

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

CIRCULAR N. ° 005 DE 2023

Manizales, 18 de julio de 2023

PARA: SUPERVISORES Y CENTROS DE GASTOS

ASUNTO: Lineamientos generales para el ejercicio de la supervisión

Cordial saludo

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad interna y disposiciones en materia de contratación, es necesario que los supervisores y en cargados de la contratación en los centros de gastos implementen las siguientes acciones:

**1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
(REDAM)**

La Ley 2097 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, dispone en el artículo 6 numeral 1 sobre Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo siguiente:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

La Ley igualmente dispone que la carga de la verificación corresponde al Estado, sin embargo, la plataforma REDAM solo está habilitada por el momento para la consulta personal. En respuesta de Mintic recomiendan mientras entra en funcionamiento la plataforma, solicitar a quien aspire a contratar con la Universidad de Caldas la certificación REDAM, recomendación que se pretende acatar a partir del **1 de agosto de 2023** para **TODAS** las solicitudes de contratación, por cuanto como se lee de la norma también aplica para los representantes de las personas jurídicas.

Existiendo la posibilidad que no se aporte, si consta la respuesta del contratista indicando que no le corresponde de acuerdo la Ley.

**2. Inducción para contratistas en seguridad y salud en el trabajo
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Caldas
Resolución N° 01406 de 2022**

El artículo 7 de la resolución 01406 de 2022 de la Universidad de Caldas, contempla la obligación de impartir a los contratistas una inducción en seguridad y salud en el trabajo así:



3. Coordinar con Seguridad y Salud en el Trabajo la inducción a los contratistas y proveedores el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a lo anterior, se publicó en el SIG el procedimiento para cumplir con dicha obligación, el cual contempla un listado de actividades frente a las cuales por su riesgo, se debe surtir la inducción respecto de las buenas prácticas en seguridad y salud en el trabajo.

La orden contractual que se identifique con el riesgo que describe el procedimiento, incluirá en sus obligaciones lo siguiente:

El contratista y/o su personal a cargo y el supervisor del contrato, deberán coordinar con la Oficina de Seguridad y Salud, la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, contactando a la señora Sandra Milena Ortiz Alarcón al celular 3122461920.

Obligación de la que el supervisor velará su cumplimiento, para que junto con el acta de inicio haga llegar al Grupo de contratación la constancia de la inducción.

Ruta para acceder a la información: Sig, Documentación, Seguridad y Salud en el Trabajo:
https://drive.google.com/file/d/12VFxYOoOXUXJw1A95D0vS3VMXD4MJ5Uq/view?usp=share_link

Se adjunta la PRESENTACIÓN del PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

3. Plan de pagos FORMATO SOLICITUD DE ADQUISICIÓN CÓDIGO: R-3098-P-CC-761

El numeral 8 del formato de adquisición solicita la siguiente información:

8. FORMA DE PAGO

- PAGO ÚNICO

- PAGOS PARCIALES (Cuántos pagos y de qué valor)

Se resalta y subraya en pagos parciales la pregunta “¿cuántos pagos y de qué valor?”, toda vez que es necesario que se brinde la respuesta en detalle acorde con el plazo del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar un adecuado flujo de pagos durante la vigencia, dado que para hacer un desembolso oportuno y evitar devolución de cuentas una buena estructura de los pagos facilita la revisión y verificación de los recibidos a satisfacción.

Atentamente,

Paula Bibiana Agudel Franco
PAULA BIBIANA AGUDEL FRANCO
Secretaria General

Luz Miryam Orozco Osorio Líder (E) Grupo de Contratación *Luz Miryam Orozco Osorio*



80
AÑOS





PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO



Socializar con los supervisores de contratos las directrices necesarias para implementar la normatividad relativa al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplicada a los contratistas de la Universidad de Caldas, procurando que en la ejecución del contrato, el contratista implemente y mantenga las mejores prácticas en materia de prevención, promoción y salud ocupacional.

ALCANCE



Este protocolo aplica para todos los supervisores y contratistas y sus trabajadores o subcontratistas de la Universidad de Caldas (proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, personas jurídicas o naturales, independiente del tipo de contrato y la duración del mismo.



Artículo 2.2.4.6.28. **Contratación** del Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo



1. Incluir aspectos de SST en la evaluación y selección de proveedores y contratistas

2. Mantener canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores y contratistas

3. Verificar antes del inicio del contrato y periódicamente el cumplimiento de afiliación al SGRL considerando la rotación del personal

4. Realizar inducción a contratistas y proveedores, incluyendo la identificación de peligros y riesgos, incluidas las tareas críticas, como también la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias

5. Solicitar información a los contratistas de la ocurrencia de presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales para que la Universidad establezca acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad

6. Verificar periódicamente durante el desarrollo del contrato el cumplimiento de la normatividad en materia de SST por parte del contratista

POLÍTICA DE SST



RESOLUCIÓN No. 01406

"Por medio de la cual se establece la política, objetivos y responsabilidades frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad de Caldas"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 21, numeral 24 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General, Acuerdo 11 de 2008 del Consejo Superior y, y la Resolución No. 15 del 17 de mayo de 2022 del Consejo Superior - y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la Autonomía Universitaria, el cual fue desarrollado, entre otros, en el artículo 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, uno de los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 estableció que la Salud Ocupacional *se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.*

10. Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD. A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

Calle 65 no. 26-10
PBX (57)(6)878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia



ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El contenido del presente acto administrativo rige partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Manizales a los 16 días del mes de noviembre de 2022

LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA

Rectora (e)

Vo. Bo. 
Jefe Oficina de Gestión Humana



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

¿Qué es una tarea crítica?

Es la que genera o tiene alta potencialidad de generar eventos fatales o de alto impacto en pérdidas para la empresa



Clasificación de las tareas críticas

**TRABAJOS EN
ALTURA**



**TRABAJOS EN ESPACIO
CONFINADO**



**TRABAJOS EN
CALIENTE**



**TRABAJOS DE
EXCAVACIÓN**



**ENERGÍAS
PELIGROSAS**



Corresponsabilidad: es la responsabilidad compartida entre las partes que celebran un contrato ante un trabajo, tarea o actividad laboral





¿Qué consecuencias conlleva el incumplimiento al protocolo de seguridad para contratistas?

Incumplimientos legales por:

- POR NEGLIGENCIA
- POR IMPERINIA
- POR IMPRUDENCIA
- POR IGNORANCIA



- **RESPONSABILIDAD CIVIL:** es la obligación de reparar un daño por el incumplimiento culposos de un contrato o de una obligación legal.
- **RESPONSABILIDAD PENAL:** es el deber de enfrentarse a las consecuencias penales de un delito.
- **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** es el deber de responder por daños o perjuicios causados por una infracción en el cumplimiento de una norma.



Otras consecuencias que conlleva el incumplimiento al protocolo de seguridad para contratista



Sanciones económicas según el Decreto 472 de 2015

“Gran empresa: esta cuenta con más de 200 empleados y activos totales mayores a 30.000 salarios mínimos legales vigentes, para esta las sanciones se disponen de la siguiente manera:

- *Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional la multa puede variar entre 101 a 500 SMMLV.*
- *Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral la multa puede variar entre 101 a 1.000 SMMLV.*
- *Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal la multa puede variar entre 401 a 1.000 SMMLV”.*

Otras consecuencias que conlleva el incumplimiento al protocolo de seguridad para contratista



- Consecuencias a la salud física, psicológica y de capacidad laboral del trabajador afectado.
- Consecuencias productivas por ausentismo para la Universidad.
- Pérdidas materiales para la Universidad.

Instrumentos para ser aplicados por el supervisor durante la ejecución del contrato



RUTA PARA ACCEDER A LOS INSTRUMENTOS





Universidad de Caldas

INTRANET

Gestión con **Autonomía** 

- Directorio UCaldas
- Correo Gmail
- Correo Microsoft
- Nuevo SIA
- SIA
- SIG**
- SAC
- Campus virtual
- Mesa de Ayuda
- Inventarios
- Sara Web
- Normativa
- Plantillas Institucionales Membreadas
- Servicios de Comunicaciones y Prensa
- Facturación Electrónica Proveedores

Intranet Universidad de Caldas

JUNIO 3 DE JUNIO
LA MUNDIAL DE LA BICICLETA



CELEBREMOS ESTE PEDALEANDO
Celebración del Día Internacional de la Bicicleta

- Elección Cuerpos Colegiados
- Celebración del Día Internacional de la Bicicleta
- Participé de la programación de la Semana de
- Décimo octavo Foro de Tendencias Contemporáneas del Derecho
- Medidas frente a la suspensión del Oas

Hoy en la U - Al día - Fotos - Participe

Brigadistas Universidad de Caldas

Ver más ta... Compartir

BRIGADISTAS FEDERICO VELEZ CASTAÑO Servicios Generales MARIA COEGLIA ALZATE G. Servicios Generales JAIRO ARLEY GIRON Jardín Externo	
ED. ORLANDO SIERRA BRIGADISTAS JULIO ERNESTO JIMENEZ B. Dpto Estudios de Educativos SEBASTIÁN CANO ECHAVERRY Dpto Estudios de Educativos SANTIAGO BENAVIDES BUSTREDO Dpto Estudios de Educativos	Parque La Cotera

Mirar en  YouTube

Tercera jornada de siembra de árboles en conmemoración de los 80 años de la Universidad de Caldas



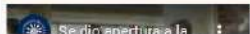
Tutorial de cómo votar en consulta virtual 13 de junio



INVITACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 2022



Se dio apertura a la Alianza por la Cobertura Educativa "Universidad de Caldas en tu pueblo"





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | SIG

DESDE 1943

SIG MECI SII LUPA *Mi compromiso, ofrecerle un mejor servicio*

Volver al portal de la Universidad

INGRESO

Login:

Clave:

- ### DOCUMENTACIÓN
- Normograma
 - Listado maestro de documentos
 - Revisión por la dirección
 - Seguridad y Salud en el Trabajo**

- ### CONTROLES
- Mapa de Riesgos
 - Indicadores

- ### RESPONSABILIDADES
- Líderes de Proceso
 - Equipo SIG

DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS

Los Documentos Estratégicos del Sistema Integrado de Gestión son los siguientes, puede conocerlos haciendo click en cada uno de ellos:

- Políticas: Documento de Orientación en cuanto a los compromisos de la Universidad.
- Objetivos: Documentos en el que se representa las condiciones futuras que la Universidad desea alcanzar.
- Manual Integrado de Gestión: Documento que describe el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Mapa de Procesos: Documento que esquematiza los procesos de la Universidad y su interacción. Muestra además la documentación aprobada de cada uno de ellos.

BUSCAR DOCUMENTOS

Mostrar Solo Formatos

DOCUMENTOS RECIENTES

Gestión Integrada de Recursos Humanos PARA LA CONTRATACION DE DOCENTES CATEDRATICOS Y OCASIONALES Versión 8.1.14

TRÁMITES

Consultar Trámites

SERVICIOS UNIVERSITARIOS

- Resultados encuestas Servicios Internos
- Fichas técnicas de los servicios
- Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias



Buscar en Drive

- + Nuevo
 - ✓ Prioridad
 - Mi unidad
 - Unidades compartidas
 - Compartidos conmigo
 - Recientes
 - Destacados
 - Spam
 - Papelera
 - Almacenamiento
- 47.7 GB en uso

Compartidos conmigo > Sistema de Gestión de S...

Tipo de archivo ▾ Personas ▾ Última modificación ▾

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▾	Tamaño del i
Evaluacion_de_proveedores.xlsx	SISTEMA INTEGRADO DE...	8 jun 2023 yo	80 KB
INDUCCION SST PARA CONTRATISTA definitivo 24-04-23.docx	yo	29 may 2023 yo	200 KB
INDUCCION SST PARA CONTRATISTA definitivo 24-04-23.pdf	yo	1 jun 2023 yo	451 KB
INFORME SUBSANACION HALLAZGOS.docx	yo	13 jun 2023 yo	17 KB
Lista de chequeo para la supervisión del cumplimiento SST contra...	yo	8 jun 2023 yo	88 KB
Lista de inspección verificación cumplimiento SST en campo para ...	yo	13 jun 2023 yo	25 KB
lista_de_chequeo_cafeterias_2022.pdf	SISTEMA INTEGRADO DE... SISTEMA INTE...	27 mar 2023 SISTEMA INTE...	329 KB
Matriz_elementos_de_proteccion_personal_y_equipos_para_trabaj...	SISTEMA INTEGRADO DE... SISTEMA INTE...	27 mar 2023 SISTEMA INTE...	7.5 MB
MATRIZ_REQUISITOS_LEGALES_SAS_Nov_2022 (1).xls	SISTEMA INTEGRADO DE... SISTEMA INTE...	27 mar 2023 SISTEMA INTE...	313 KB

Instrumentos para ser aplicados por el supervisor durante la ejecución del contrato



ANTES:

- Inducción a contratistas https://docs.google.com/document/d/1V9EUZv-5NGfbi5H345HGuh8xyeb4vBVw/edit?usp=drive_link&oid=109520379486362896290&rtpof=true&sd=true
- Lista de chequeo para supervisión del cumplimiento de SST contratistas https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wL2DDXVyIINgC836VmTDdQety3Hd0k-X/edit?usp=drive_link

DURANTE:

- Lista de inspección verificación cumplimiento SST en campo para contratistas https://docs.google.com/spreadsheets/d/11WBBvQb7lesChelw6jEgE0qn3GhAXyIJ/edit?usp=drive_link&oid=109520379486362896290&rtpof=true&sd=true
- Informe subsanación hallazgos https://docs.google.com/document/d/1eAAISVMYJuw84Zwtz4TGxvhTXBwkoJHj/edit?usp=drive_link&oid=109520379486362896290&rtpof=true&sd=true

DESPUÉS:

- Evaluación de proveedores: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1UEvfMwhETRVDCrdpu7HFod1zK89PStS1/edit?usp=drive_link&oid=109520379486362896290&rtpof=true&sd=true



NADA ES TAN
IMPORTANTE, NI TAN
URGENTE QUE NO SE
PUEDA HACER CON
SEGURIDAD



SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GRACIAS